



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000085 de 2022**



22-02-2022

Radicado ORFEO: 20221130000855

*“Por medio de la cual se designa Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Transmisión y Distribución de la Subdirección de Energía Eléctrica y se otorga el Reconocimiento por Coordinación”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y especialmente las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y 9 del Decreto 1258 de 2013 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad con el inciso 2, artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 9 del Decreto 1258 de 1998, el Director General de la UPME está facultado para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad.

Que mediante Resolución 649 del 16 de noviembre de 2018, se creó el Grupo Interno de Trabajo de Transmisión y Distribución en la Subdirección de Energía Eléctrica, para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias de la UPME.

Que mediante la Resolución 367 del 27 de octubre de 2021, se modifican funciones algunas funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad de Planeación Energética, para para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias de la UPME.

Que mediante Resolución 107 del 26 de Abril de 2021, se aceptó renuncia al ex servidor público **BAISSER ANTONIO JIMÉNEZ RIVERA**, al empleo de Profesional Especializado Código 2028 – Grado 24 de la Planta Global de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, quien era el coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Transmisión y Distribución de la Subdirección de Energía Eléctrica, motivo por el cual, a la fecha esta cesante dicha Coordinación.

Que considerando las necesidades del servicio, dicha coordinación se puede rotar y al revisar los perfiles de la planta de personal, se considera pertinente designar como coordinador al servidor público **JUAN SEBASTIÁN GUZMÁN FERIA**, Profesional Especializado Código 2028, Grado 24, de la Subdirección de Energía Eléctrica.

Que el artículo 15 del Decreto 961 de 2021, prevé que los empleados de las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante Resolución del Jefe del Organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor

**Continuación de la Resolución:** *“Por medio de la cual se designa Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Transmisión y Distribución de la Subdirección de Energía Eléctrica”*

---

de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Que existe disponibilidad presupuestal para reconocer y pagar el reconocimiento por coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Transmisión y Distribución, en los términos citados en el presente acto administrativo, tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 222 de 4 de enero de 2022 expedido por la Coordinadora del GIT de Gestión Financiera.

Por lo anteriormente expuesto esta dirección;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1: OBJETO.** Designar como Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Transmisión y Distribución de la Subdirección de Energía Eléctrica, al servidor público **JUAN SEBASTIÁN GUZMÁN FERIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.515.283 de Ibagué, quien en la actualidad desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 24, en la Subdirección de Energía Eléctrica.

**ARTÍCULO 2: RECONOCIMIENTO.** Otorgar el reconocimiento por Coordinación de que trata Artículo 15 del Decreto No 961 de 2021, al servidor público **JUAN SEBASTIÁN GUZMÁN FERIA**, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Subdirección de Energía Eléctrica, correspondiente a un veinte por ciento (20%), adicional valor de la asignación básica mensual del empleo que esté desempeñando, durante el tiempo en que ejerza las funciones de coordinación de que trata la presente resolución.

**PARÁGRAFO.** Para el otorgamiento por coordinación durante la presente vigencia fiscal, se cuenta con la apropiación presupuestal suficiente, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 222 de 4 de enero de 2022, expedido por la Coordinadora del GIT de Gestión Financiera, conforme se expuso en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 3:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá comunicarse a los interesados.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 22-02-2022

  
**CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA**  
Director General